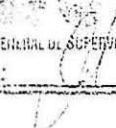




UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y
Lugar de Comisión: Zapopan, JAL
Periodo de Comisión: 28 de febrero al 02 de marzo de 2019
Fecha de Presentación: 07 de marzo de 2019
RUC: 1832
07 MAR 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL
FIRMA: 

Ing. Salvador Gómez Archundia
Director General de Supervisión, Inspección
Y Vigilancia Comercial.
Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Apoyo legal en la realización de dos visitas de inspección a una Planta de distribución de Gas Licuado de Petróleo, para verificar y/o comprobar que contara con autorización en materia de impacto ambiental y el estudio de riesgo correspondiente, así como también la documentación en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, respecto a las actividades que realiza la empresa visitada, y que proporcione cualquier otro documento en cumplimiento de los ordenamientos legales, reglamentarios y demás normativa del sector hidrocarburos aplicables a las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y/o expendio al público de gas licuado de petróleo.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Durante el primer día, el personal comisionado nos reunimos en el punto señalado para el efecto en la Ciudad de México y salimos hacia la ciudad de Zapopan viajando por vía terrestre en vehículo oficial; al llegar al destino, el personal comisionado se presentó en el lugar a inspeccionar, informando al visitado el objeto y alcance de la primera orden de inspección, los inspectores federales comisionados nos presentamos e identificamos con el visitado y se comenzó con el recorrido por las instalaciones y las actividades propias de la visita de inspección, en compañía de los testigos designados por el visitado. Sin embargo, a las 21 horas, debido a que ya no se cuenta con luz natural, lo cual dificultaba las actividades de inspección se procedió, de común acuerdo entre las partes que intervinieron en la diligencia, al cierre parcial del acta circunstanciada correspondiente, la cual, igualmente, de común acuerdo, se fijó su continuación para el día 01 de marzo de 2019 a las 9 horas, en las instalaciones del visitado, firmando de conformidad las partes que intervenimos en la misma.

Al día siguiente, el personal comisionado acudimos a la cita programada para continuar con las visitas de inspección, en compañía del visitado y los respectivos testigos se continuó con el recorrido y el llenando del acta circunstanciada relativa, cerrándose la primera de ellas, una vez concluidas cada una de las etapas propias de visita de inspección.

Asimismo, se informó al visitado el objeto y alcance de la segunda visita de inspección, quien designó a sus testigos de asistencia, posteriormente se circunstanció el acta respectiva y fue firmada por cada una de las partes que intervinieron en la diligencia, una vez que fueron agotadas todas las etapas propias de visita de inspección.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Zapopan. JAL

Periodo de Comisión: 28 de febrero al 02 de marzo de 2019

Fecha de Presentación: 07 de marzo de 2019

RUC: 1832

Debido a que las actividades de los inspectores terminaron a las 16 horas con 50 minutos del día viernes 01 de marzo de 2019, y dado que nos encontrábamos a 6 horas de la Ciudad de México, por cuestiones de seguridad de la integridad de los inspectores, y previo acuerdo con los superiores jerárquicos respectivos, se determinó pernoctar una noche más en la ciudad de Zapopan y regresar al día siguiente, es decir, el sábado 02 de marzo de 2019 a la ciudad de origen.

- **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se realizaron las actividades encomendadas, sin incidentes de relevancia; es decir, se realizaron las actividades propias de las dos órdenes de inspección para las que fuimos comisionados los inspectores federales designados para el efecto, circunstanciándose las actas respectivas.

- **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Debido cumplimiento y atención de las actividades propias de la Agencia; es decir, en este caso, de inspección, las cuales tienen por objeto de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente.

ATENTAMENTE

German Araoz Torres
Abogado, Subdirector de Área.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

